



## CIRCULAR No. 020 DE 30 NOVIEMBRE 2020

**40000**

**PARA:** Subdirectores, Jefes de Oficina Asesora y Asesores del Instituto Distrital de Turismo.

**DE:** Dirección General.

**ASUNTO:** Cierre Vigencia 2020.

Con el objetivo de atender en forma oportuna los pagos ordenados por cada una de las áreas, así como garantizar la presentación confiable de los estados contables y demás informes requeridos, a continuación, se fijarán los tiempos, lineamientos y parámetros que todas las dependencias del Instituto Distrital de Turismo deberán tener en cuenta para el cierre de fin de año y los pagos por la Cuenta Única Distrital – CUD -.

Para tal efecto, se debe tener en cuenta la siguiente programación en la radicación de documentos de cobro y facturas de venta, así como información de pago a proveedores y contratistas así:

1. Las cuentas de 2020 correspondientes al pago por prestación de servicios, **facturas y proveedores** con corte a 30 de noviembre de 2020, deberán ser radicadas en la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario a más tardar el **07 de diciembre de 2020**, conforme a la circular IDT No. 001 de 2020.
2. Las cuentas de cobro de los contratos de prestación de servicios, que vencen **hasta el 18 de diciembre de 2020 inclusive**, deberán ser radicadas una vez cumplido el lleno de los requisitos en la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario a más tardar **el 17 de diciembre de 2020**. Aquellas cuentas de cobro de contratos que se **vencen a más tardar el 31 de diciembre de 2020 o que superan la vigencia**, el cobro del mes de diciembre deben radicarlo **máximo el 21 de diciembre de 2020** para quedar registradas en cuentas por pagar para la vigencia 2021.
3. El último día de pago para la vigencia 2020 por todo concepto será el **23 de diciembre de 2020**.
4. Las cuentas de cobro de los días trabajados en el mes de **enero de 2021**, se recibirán en el mes de **febrero 2021** para su respectivo trámite.



### **CIRCULAR No. 020 DE 30 NOVIEMBRE 2020**

5. Las novedades para la nómina de diciembre tales como: solicitudes de vacaciones, ingresos, retiros, libranzas, entre otras, se recibirán en la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario a más tardar el **2 de diciembre de 2020**, de acuerdo con la Circular IDT 003 de 2020.
6. La liquidación de la nómina, prima de navidad e intereses de cesantías para los fondos privados, deberán radicarse a más tardar el **9 de diciembre de 2020**, en la Subdirección Corporativa, con todos los soportes, al igual que los descuentos de nómina de diciembre, correspondientes a libranzas, cooperativas, ahorros voluntarios, entre otros.
7. La liquidación de la seguridad social y parafiscales, deberán ser radicados con sus respectivos soportes ante la Subdirección Corporativa, a más tardar el **10 de diciembre de 2020**.
8. La legalización de la caja menor deberá realizarse con corte al **21 de diciembre de 2020**, con su respectivo cierre de vigencia y radicado en el área financiera a más tardar el **23 de diciembre de 2020**.
9. Para el caso de los servicios públicos, se deberá prestar especial atención y obtener copia de las respectivas facturas y presentarlas ante la Subdirección de Gestión Corporativa para trámite, máximo 5 días hábiles antes de su vencimiento.
10. En cuanto a la legalización de comisión de Servicios, el art. 2.2.5.11.11 del Decreto 1083 de 2015 estableció un máximo de 3 días, por lo anterior se recibirán documentos por ese concepto a más tardar el **17 de diciembre de 2020**.

El pago de las reservas constituidas por cada líder de proceso, deberá ser tramitado dentro de las fechas establecidas, de lo contrario se generará como un pasivo presupuestal castigando los recursos de la vigencia 2021. En caso de preverse el no pago de estas reservas se recomienda a las áreas realizar la respectiva liberación de los recursos de acuerdo a las actas de liquidación o documento equivalente si es el caso.

### **CUENTAS POR PAGAR**

Las cuentas por pagar comprenden las obligaciones contraídas por la entidad a favor de terceros por los servicios o bienes adquiridos dentro de la vigencia presupuestal y que se pagarán en la vigencia 2021. Para la constitución, registro y radicación de las cuentas por pagar, el Instituto Distrital de Turismo deberá tener en cuenta las siguientes instrucciones:



### **CIRCULAR No. 020 DE 30 NOVIEMBRE 2020**

1. Todas las cuentas por pagar afectarán la ejecución y radicación del PAC diciembre de 2020.
2. Se constituirán cuentas por pagar cuando se generen obligaciones como consecuencia de la recepción a satisfacción de bienes, obras y servicios por parte de la entidad a diciembre de 2020.
3. Las cuentas por pagar que cumplan con las condiciones para hacerse efectivas, serán recibidas en la Subdirección de Gestión Corporativa a más tardar el día **21 de diciembre de 2020.**
4. Las cuentas por pagar serán canceladas de acuerdo con las instrucciones que para este fin disponga la Secretaría Distrital de Hacienda.
5. Para el cierre presupuestal de la vigencia 2020, cada responsable de los proyectos de inversión y gastos de funcionamiento, deberá solicitar a más tardar el **21 de diciembre de 2020,** la anulación y/o liberación de recursos de los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) que a la fecha no estén amparados con compromisos (CRP).
6. A más tardar el **22 de diciembre de 2020,** los responsables de los proyectos de inversión, deberán informar detalladamente a la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario las reservas a constituir para la vigencia 2021, debidamente justificadas y firmadas por los responsables de los proyectos, teniendo en cuenta que en la relación de las reservas no se deben incluir los compromisos que constituyan pasivos exigibles.
7. El último día para recepción de elaboración de disponibilidades presupuestales (CDP) será el **22 de diciembre de 2020.**
8. El último día para la recepción de solicitud de creación de terceros para la elaboración de registros presupuestales (CRP) será el **24 de diciembre de 2020, a las 11 am.**
9. El último día para recepción de elaboración de registros presupuestales (CRP) será el **28 de diciembre de 2020.** Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentran en curso procesos de contratación de la entidad y se requiere la expedición de los mismos.
10. Una vez realizado el cierre presupuestal, cada área responsable deberá realizar la programación de pagos de las reservas constituidas para la vigencia 2020. **La fecha de programación de dichos pagos será hasta el 31 de marzo de 2021 sin excepción.** Esta programación deberá ser remitida a la Tesorería en la primera semana del mes de enero de 2021.



## CIRCULAR No. 020 DE 30 NOVIEMBRE 2020

11. Para los proyectos en los cuales se constituyan pasivos exigibles, deberán informar y justificar detalladamente cada uno de los compromisos a la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario a más tardar el 22 de diciembre de 2020.

Finalmente, vale la pena resaltar que, de la efectiva participación y compromiso de cada una de las áreas involucradas, se garantizara la confiabilidad, agilidad y seguridad de las operaciones de la entidad.

Cordialmente,

**KAROL FAJARDO MARIÑO**  
Directora General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Zulma Ximena Walteros Ávila	Profesional Subdirección de Gestión Corporativa – Tesorería	
Revisado por Asesor(a):	Germán Andrés Almeida Valle	Asesor Dirección General	
Aprobado para firma por: (Subdirector(a))	Edwin Oswaldo Peña Roa	Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo.			